



MAT.: OTORGA PATENTE DE RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO A DON LUIS ROBERTO AVILES PEREIRA, EN CALLE EL BOLDO N° 2355, COMUNA DE ALGARROBO.-

**ALGARROBO, 06/11/2013.
DECRETO: N° 3.545.-/**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba Acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
5. D.A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
6. Ley N° 19.925 del 19.01.2004; Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
7. D.A. N° 3.501 de fecha 05.11.2013, Otorga Patente Comercial a nombre del Sr. Luis Roberto Avilés Pereira.
8. Ord. N° 276 de fecha 05.11.2013 del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, en el cual informa sobre presentación solicitud de Restaurante Diurno y Nocturno, presentada por Don Luis Roberto Avilés Pereira.
9. Ord. N° 376 de fecha 06 de noviembre de 2013, emitido por Dirección Jurídica, indicando pronunciamiento jurídico de la Patente Restaurant Diurno y Nocturno.
10. D.A. N° 3.534 de fecha 06.11.2013, Apruébese el Acuerdo N° 119 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 032 de fecha 06.11.2013.

CONSIDERANDO:

- 1.- D.A. N° 3.501 de fecha 05.11.2013, Otorga Patente Comercial a nombre del Sr. Luis Roberto Avilés Pereira.
- 2.- D.A. N° 3.534 de fecha 06.11.2013, Apruébese el Acuerdo N° 119 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 032 de fecha 06.11.2013.

DECRETO:

- I. Otórgase la presente patente de Alcohol clasificada "C" según Art. 3° de la Ley N° 19.925 del 19.01.2004, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, "**Restaurant Diurno y Nocturno**", al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Clasificación Patente de Alcohol : **Restaurant Diurno y Nocturno**, Clasificado con la letra C) en el Art. 3° Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

Dirección Comercial : Calle El Boldo N° 2355, comuna de Algarrobo.

Rol de Avalúo : 114-12.-

Nombre : Luis Roberto Avilés Pereira.

Cédula Nacional de Identidad : N°

Dirección Particular :

2. El Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-

**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

**JAJME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE**

CONTROL INTERNO
RECEPCION DOCUMENTO **25 NOV. 2013**
FECHA HORA
SALIDA DOCUMENTO N°
FECHA HORA
NOMBRE **27 NOV. 2013**

- JOGF/PMMPYU/IRV/JLRA/grp.-
DISTRIBUCION:
- ✓ Contribuyente (1)
 - ✓ Rentas y Patentes Comerciales (1)
 - ✓ Dirección Jurídica (1)
 - ✓ Unidad de Control (1)
 - ✓ Archivo - (2)

